

# Artículo de coyuntura

Escribe: Pilar Arroyo R.P.

## RUMBO AL REFERENDUM

Finalmente el Congreso, urgido por la espada de Damocles de la “cuestión de confianza”, terminó de discutir (el 4 de octubre) las cuatro propuestas para el Referéndum presentadas por el Ejecutivo el 28 de Julio y que dormían el sueño de los justos. Ello permitió al Presidente convocar a referéndum para el 9 de diciembre (junto con la segunda vuelta de las elecciones regionales) y ya la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) nos dio a conocer la cédula de votación, que presentamos a continuación:

### CÉDULA PARA VOTACIÓN MANUAL REFERÉNDUM NACIONAL 2018 ANEXO N° 2 (ANVERSO)

21.00 cm

REFERÉNDUM NACIONAL 2018  
ONPE

**CÉDULA DE SUFRAGIO**

MARQUE CON UNA CRUZ + O UN ASPA X DENTRO DEL RECUADRO DEL SI O DEL NO

- 1 ¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia (antes Consejo Nacional de la Magistratura)? SI NO
- 2 ¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de las organizaciones políticas? SI NO
- 3 ¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República? SI NO
- 4 ¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República? SI NO

26.00 cm

Debido a los cambios introducidos por el Congreso, el Presidente está solicitando a la ciudadanía que marque **SÍ** en las tres primeras preguntas (CNM, Financiamiento, reelección de congresistas), pero que dé un rotundo **NO** a la cuarta (bicameralidad). A continuación explicamos sus razones.

**PRIMERA PREGUNTA: ¿Aprueba la reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia (antes Consejo Nacional de la Magistratura)?**

Al marcar el **SI** estamos modificando los artículos 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Perú para que, entre otros<sup>1</sup>, los siete miembros de este importante organismo, encargado de nombrar, ratificar (cada 7 años), evaluar (cada 3 años y medio) y destituir a jueces y fiscales sean elegidos en concurso público de méritos por un periodo de cinco años y sin posibilidad alguna de ser reelegidos.

También con nuestro **SI** estaremos aprobando que para integrar la Junta Nacional de Justicia (antes Consejo Nacional de la Magistratura) se tiene que ser ciudadano peruano mayor de 45 años, de reconocida trayectoria profesional y solvencia moral, de profesión abogado, con 25 años de experiencia profesional o de enseñar en la universidad; o, con 15 años de experiencia de investigación jurídica. Además aprobaremos que el que sea elegido para integrar dicha Junta no puede incurrir en conflicto de intereses y el puesto es incompatible con cualquier otra actividad pública o privada fuera del horario de trabajo, salvo la docencia universitaria. Con estos exigentes requisitos se espera evitar que accedan a este importante cargo gente como la que los audios que hemos conocido a partir del 7 de julio pusieron en evidencia.

Al marcar **SI** también mostraremos nuestro acuerdo con que el concurso público de méritos esté a cargo de una Comisión Especial, conformada por:

- 1) El Defensor del Pueblo, quien la preside;
- 2) El Presidente del Poder Judicial;
- 3) El Fiscal de la Nación;
- 4) El Presidente del Tribunal Constitucional;
- 5) El Contralor General de la República;
- 6) Un rector elegido en votación por los rectores de las universidades públicas licenciadas con más de cincuenta años de antigüedad; y,
- 7) Un rector elegido en votación por los rectores de las universidades privadas licenciadas con más de cincuenta años de antigüedad<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> ) Para una detallada relación de lo que aprobamos en cada pregunta se puede bajar el documento "Autógrafas de leyes de reforma constitucional que se someten a consulta de la ciudadanía para su ratificación en Referéndum Nacional" de <http://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/Anexo-D.S.101-2018-PCM.pdf>

<sup>2</sup> ) Aquí es importante destacar que las universidades que participarán en esta importante tarea no serán las universidades negocios que han proliferado a partir de 1996 gracias a una ley que dio el fujimorismo, pues se exige que tengan mínimo cincuenta años de antigüedad.

Una importante innovación es que también podrán destituir a jueces y fiscales supremos. Hasta ahora esa era potestad del Congreso. Los casos del juez supremo Hinostroza y del Fiscal supremo Chavarry demuestran claramente que este no era el mejor camino, pues en el caso de Hinostroza el Congreso, primero se negó a destituirlo y luego dilató tanto su caso que le ha permitido fugarse fácilmente a España, el 7 de Octubre. En el caso de Chavarry vemos cómo a pesar del clamor ciudadano y el pedido de casi todas las juntas de fiscales del país (30 de 33) la mayoría del Congreso lo ha blindado y se niega a destituirlo.

Por último, pero no menos importante, al marcar **SI** estamos respaldando que la nueva Junta Nacional de Justicia, en un plazo no mayor de dieciocho (18) meses proceda a revisar los nombramientos, ratificaciones, evaluaciones y procedimientos disciplinarios efectuados por los miembros del corrupto Consejo Nacional de la Magistratura anterior. Ello permitirá continuar con la limpieza del Poder Judicial y la Fiscalía.

## **SEGUNDA PREGUNTA ¿Aprueba la reforma constitucional que regula el financiamiento de las organizaciones políticas?**

Consideramos que aquí es fundamental marcar **SI**. Mucha de la corrupción política tiene su origen en el financiamiento de los partidos y movimientos políticos. Una reciente e importante investigación, realizada en los gobiernos regionales de Piura, Ayacucho, Madre de Dios, Cusco y Moquegua lo vuelve a recordar. En ella se nos dice que “la búsqueda de financiamiento marca el futuro del candidato, su potencial autoridad y su gestión regional” y nos habla de la “hipoteca y compromiso que asumen los candidatos, potenciales autoridades del gobierno regional, cuando son financiados por empresarios con el fin de que estos últimos sean favorecidos en los procesos de compras y licitaciones de obras públicas”.

Por otra parte “el apoyo de estos empresarios o inversionistas de la política tendrá una gran influencia en la designación de los altos cargos de la burocracia regional. Así, el personal de confianza no necesariamente reunirá las cualidades profesionales y éticas, sino que estará, más bien, en esos puestos por favores políticos y, en gran medida, colaborará o participará con las redes de corrupción”<sup>3</sup>.

Nuestro **SI** modificaría el artículo 35 de la Constitución Política del Perú, posibilitando que el financiamiento privado a partidos y movimientos se realice a

---

<sup>3</sup>) Eduardo Ernesto Vega Luna, José Carlos Rojas Medrano, Lorena Yalú Elías Ayay, José Guillermo Koechlin Costam, Ximena del Rosario Solórzano Salleres *El círculo de la corrupción en los gobiernos regionales* (Lima, Fundación Konrad Adenauer-UARM, 2018) p.67-70. Se puede bajar de <https://www.uarm.edu.pe/FondoEditorial/etica-desarrollo/el-circulo-de-la-corrupcion-en-los-gobiernos-regionales#.W8DRnntKipo>

través del sistema financiero (los bancos), penalizando el financiamiento ilegal y autorizando solo la difusión de propaganda electoral en medios de comunicación radiales y televisivos mediante financiamiento público indirecto.

Esto último es sumamente importante. El costo de las campañas ha subido considerablemente, siendo el gasto principal en publicidad, como lo demuestra el siguiente cuadro elaborado por la ONG Transparencia<sup>4</sup>:

*Gastos en publicidad (soles) Elecciones Generales 2006, 2011 y 2016*

<b>Elecciones Generales</b>	<b>Total de gastos de campaña</b>	<b>Total de gastos en publicidad</b>	<b>%</b>
2006	23,057.417.50	18,996.036.09	82%
2011	72,205,469.05	57,680,086.93	80%
2016	66,433,247.08	46,513,929.44	70%

Fuente ONPE

Si marcamos **SI** no solo disminuiríamos el costo de las campañas, abonando el terreno para que haya menos corrupción, sino también haríamos más democrática la elección, pues todos los candidatos tendrían igual tiempo en medios para exponer sus propuestas y no como ahora que quienes más dinero tienen para tener presencia en medios llevan una amplia ventaja sobre el resto.

### **TERCERA PREGUNTA ¿Aprueba la reforma constitucional que prohíbe la reelección inmediata de parlamentarios de la República?**

Al marcar **SI** aquí estaríamos aceptando la incorporación del artículo 90-A en la Constitución Política del Perú que establece que “Los parlamentarios no pueden ser reelegidos para un nuevo período, de manera inmediata, en el mismo cargo”.

Dada la irritación ciudadana con el Congreso, que ha llevado a que tenga un nivel de aprobación del 6%, es muy probable que esta propuesta reciba un mayoritario respaldo, pues da a la ciudadanía la oportunidad para expresar su rechazo a la forma como la mayoría parlamentaria se comporta: dando leyes con nombre propio, aprovechando su inmunidad parlamentaria para cometer actos indebidos sin ser sancionados, usando su misión fiscalizadora solo como arma contra sus enemigos políticos y como mecanismo para conceder impunidad a sus allegados (Becerril, Chavarry, Alan García, etc.), hostigando a quienes no siguen sus dictados etc.

Un último caso lo vemos estos días. Jorge del Castillo, parlamentario Aprista, quiere que se sancione al fiscal José Domingo Pérez (que pidió la prisión preliminar contra Keiko Fujimori) por una conferencia dictada en México donde,

---

<sup>4</sup>) *Ingresos y Gastos de Campañas electorales del 2006 al 2016* p.8

según del Castillo, el fiscal Pérez habría hecho “apología del terrorismo”, al decir “Alberto Fujimori dio un golpe de Estado civil en el año 1992. Algunos resultados positivos podemos establecer (...) -¿por qué negarlo?- acabó con la guerrilla o la guerra civil, respecto a los grupos subversivos Sendero Luminoso y algún otro como el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). Para del Castillo tildar de “guerrilla” a Sendero es hacer apología del terrorismo. Sin embargo, no pide lo mismo para su líder, Alan García, quien en Mayo de 1988 en Ayacucho, manifestó “Debemos reconocer como Sendero Luminoso tiene militantes activos, entregados, sacrificados. Equivocados o no, criminales o no, el senderista tiene lo que nosotros no tenemos: mística, mística de entrega. Esa es gente que merece nuestro respeto y mi personal admiración porque son, quiérase o no, son militantes”<sup>5</sup>.

#### **CUARTA PREGUNTA ¿Aprueba la reforma constitucional que establece la bicameralidad en el Congreso de la República?**

Esta pregunta es la que más artículos de la Constitución modificaría: 2, 39, 56, 57, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 125, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 145, 157, 159, 160, 161, 162, 178, 191, 200, 201, 203 y 206.

Aquí el presidente Vizcarra nos solicita que marquemos un contundente **NO**, porque considera que su propuesta inicial ha sido groseramente modificada por la mayoría fujimorista del Congreso.

**Nos pide que marquemos NO porque** el congreso propone aumentar el número de parlamentarios de 130 a 180.

**Nos pide que marquemos NO porque** la mayoría fujimorista no aceptó incorporar la obligación de declaratoria de conflicto de intereses de los congresistas, lo que hubiera permitido a la ciudadanía tener garantías de que cuando se aprueba o rechaza una ley no es para proteger intereses particulares de los congresistas como sucedió con la norma sobre alimentación saludable, la de supervisión a las cooperativas y últimamente con la ley que busca impedir que Alberto Fujimori vuelva a prisión.

Como se recordará, este mes el Poder Judicial revocó (anuló) el indulto que el ex Presidente Kuczynski otorgó el 24 de diciembre del 2017 a Alberto Fujimori. La revocatoria se basó en que dicho indulto no había sido por razones humanitarias, sino que había sido un canje político para evitar su vacancia. Pero además el Tribunal determinó que se habían producido una serie de irregularidades: el médico personal de Alberto Fujimori formó parte de la junta de médicos que evaluó su salud, el indulto se tramitó rapidísimo (incluso los

---

<sup>5</sup>) Cf. Gustavo Gorriti IDL-Reporteros, el lunes 15 de octubre de 2018 “Apología y Encubrimiento”

funcionarios públicos trabajaron domingo para acelerarlo), no tenía enfermedad terminal grave, etc. etc.

Ante la eventualidad de que el ex Presidente vuelva a prisión, la mayoría fujimorista ha aprobado una ley por la cual los sentenciados pueden salir libres al haber cumplido un tercio de su condena. En el caso de las mujeres se requiere ser mayor de 65 años y tener una enfermedad grave y/o discapacidad severa permanente. En el caso de los hombres se requiere haber cumplido 68 años y tener discapacidad severa permanente o 78 años y padecer de una enfermedad grave. Tal como está redactada esta ley no solo favorecerá a Fujimori sino también posibilitaría que salgan de prisión Montesinos, Hermoza Ríos, Salazar Monroe y numerosos narcotraficantes y corruptos.

**Nos pide que marquemos NO porque** los parlamentarios actuales pretendían reelegirse permanentemente, pues al limitar la prohibición a reelegirse “en el mismo cargo” podían saltar indefinidamente de la Cámara de Diputados a la Cámara de Senadores.

**Nos pide que marquemos NO porque** la mayoría de Fuerza Popular rechazó incluir la propuesta del Ejecutivo sobre la paridad de género. Con la propuesta de paridad de género se buscaba que la mitad de la lista de postulantes sean mujeres, figurando alternadamente un hombre y una mujer. Ello buscaba superar la situación actual en que las mujeres estamos subrepresentadas a todos los niveles, constituyendo solo el 28% de Congresistas, el 4% de gobernadores, el 3,06% de alcaldes provinciales y el 2,8% de alcaldesas distritales.

La cosa es más grave porque en las elecciones del 7 de octubre ha habido un importante retroceso: ninguna mujer ha salido elegida gobernadora y de las 196 alcaldías provinciales, solo 8 de ellas han recaído en mujeres. Por otro lado de 1678 distritos, solo hay elegidas 81 alcaldesas distritales.

**Nos pide que marquemos NO porque** tal como está redactada la propuesta actual se busca desnaturalizar totalmente la llamada “cuestión de confianza”.

El Artículo 133 de la Constitución señala que "El presidente del Consejo de Ministros puede plantear ante el Congreso una cuestión de confianza a nombre del Consejo, puede ser en materia normativa o de control político". Y el Artículo 134 señala que “el Presidente de la República está facultado para disolver el Congreso si éste ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros” debiendo convocar en el plazo máximo de cuatro meses a nuevas elecciones parlamentarias.

De aprobarse esta cuarta pregunta el ejecutivo ya no podría plantear cuestión de confianza para control político y en cuestión normativa, teniendo la única posibilidad de discutir la cuestión de confianza cuando haya voto de investidura, es decir cuando se presenta un nuevo Gabinete.

Esto no nos conviene. Recordemos que cuando el 7 de Julio estalló el escándalo de los audios que comprometía gravemente a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) y el Congreso se negaba a destituir a sus miembros, el Presidente Vizcarra invocó la cuestión de confianza; obligando al Congreso a destituir a todos sus integrantes, así como también a sus reemplazantes (accesitarios) y declararlo en emergencia por 9 meses. Si no hubiera sido por la cuestión de confianza, seguiría todavía en funciones el corrupto CNM.

Recordemos también que habiendo pasado 49 días desde que el Ejecutivo presentó al Congreso las cuatro preguntas sobre el referéndum, el Congreso no había avanzado nada al respecto; pues su intención era que el referéndum no se diera junto con la segunda vuelta, en diciembre. Entonces, el 16 de setiembre el Presidente Vizcarra volvió a invocar la cuestión de confianza, y gracias a ella el Congreso se comprometió a tener todo listo para el 4 de octubre, lo que posibilitó la convocatoria a referéndum para el 9 de diciembre.

## **LA PRIMERA VUELTA ELECTORAL**

En la primera vuelta también hemos podido apreciar la debilidad de las agrupaciones partidarias a nivel nacional. En la mayoría de regiones y municipios han triunfado grupos locales, pero que tampoco tienen mayor consistencia organizativa o ideológica. Es cierto lo que afirma Álvarez Rodrich: “la fragmentación política sigue siendo la tinta indeleble de las elecciones peruanas, en donde cada nueva votación trae una jungla de logos y símbolos nuevos con los que antiguos políticos se reciclan para tratar de permanecer en la política”<sup>6</sup>.

Sin embargo a Alianza para el Progreso (APP), el partido de César Acuña que tiene aspiraciones presidenciales, no le ha ido mal. Dicha agrupación obtuvo 2 gobernaciones (La Libertad, Ucayali) y disputará en segunda vuelta otras 4 (Cajamarca, Madre de Dios, Pasco, San Martín).

Acción Popular (AP) tuvo una resonante e inesperada victoria en Lima. Sin embargo, en este último caso es importante no confundir el efecto arrastre de la candidatura de Muñoz en Lima (que le ha permitido a Acción Popular hacerse de varias alcaldías limeñas), con la fortaleza partidaria. Es claro que el triunfo es de Muñoz, no de AP como partido. En ese sentido coincidimos con lo afirmado por Augusto Álvarez Rodrich “Lo que sería injusto es atribuir el triunfo de Muñoz a Acción Popular, pues, aunque su dirigencia quiera hoy salir en la foto con él, el partido no le dio mucho respaldo en la campaña”<sup>7</sup>. Sin embargo a AP no le fue mal a nivel nacional y disputará en segunda vuelta las regiones de Cajamarca, Cusco y Huánuco.

En cuanto a la izquierda, en Lima y Callao no le fue bien, donde se presentaron a nombre del Frente Amplio y de Juntos por el Perú, que agrupa a

---

<sup>6</sup>) “Elección con reclamo anti corrupción” en *La República* 8 de Octubre del 2018.

<sup>7</sup>) Art. cit.

varios grupos de esa tendencia. A nivel regional tres movimientos de esa tendencia tuvieron mejor suerte habiendo logrado triunfar en tres regiones: Junín (Vladimir Cerrón, con el Movimiento Político Regional), Moquegua (Zenón Cueva, con el Frente de Integración Regional Moquegua Emprendedora Firme) y Puno (Walter Aduviri, Movimiento de Integración por el Desarrollo Regional).

Un factor preocupante a destacar es que en la mayoría de las regiones que van a segunda vuelta la suma de blancos y nulos supera el porcentaje del que llegó en primer lugar, como por ejemplo en Ancash, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Lima Provincias, Madre de Dios, Piura, Tacna, Tumbes. En otros la diferencia entre blancos y nulos y el que llegó en primer lugar es de 3% o menos, como por ejemplo en Amazonas y San Martín<sup>8</sup>. Ello nos habla del gran malestar ciudadano que hay frente a la política y los políticos.

Esta situación nos hace pensar en la necesidad de cambiar la ley electoral para que en los casos en que los votos blancos y nulos constituyan la mayoría simple (como en las once regiones mencionadas líneas arriba) se proceda a anular las elecciones y convocar a nuevas elecciones sin la participación de los candidatos que se presentaron a dichas elecciones, pues es evidente que el alto porcentaje de nulos y blancos indica que la población no quiere a ninguno de ellos. La actual normativa exige que blancos y nulos sean 2/3 para proceder a anular las elecciones, esa meta es imposible de alcanzar e impide canalizar por vías democráticas el genuino descontento popular.

## **LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL**

Si bien el tema central de la convocatoria a las urnas este 9 de diciembre es responder a las 4 preguntas planteadas por el Referéndum, no hay que olvidar que en 15 regiones disputaremos la segunda vuelta para elegir a nuestra autoridad regional. En efecto Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Lima Provincias, Madre de Dios, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes definirán sus nuevas autoridades regionales.

Y esta es también una buena oportunidad para manifestar en las urnas nuestro gran rechazo a la corrupción. Como se ha dado a conocer, la ciudadanía ha hecho sentir su malestar al respecto quitando apoyo a aquellas agrupaciones marcadas por la corrupción. Por eso se habla de una gran derrota de Fuerza Popular, Solidaridad Nacional y Chim Pum Callao, entre otras.

En los casos de Lima y Callao hemos podido apreciar una cierta mejora en la calidad de los representantes elegidos, señal de que no ha desaparecido la búsqueda de la honradez y la veracidad por parte de la ciudadanía.

Lima, 22 de octubre del 2018

---

<sup>8</sup>) Cf. Resultados electorales ONPE <https://resultados.onpe.gob.pe/EleccionesRegionales/ReGovVic/030000>